



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

Res\_UAIP\_021\_2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), San Salvador, a las catorce horas del día veintidos de junio de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de acceso a la información asignada bajo la referencia Sol\_UAIP\_021\_2023. Dicha solicitud de información referente a: "

1. "Copia de Punto de Acta donde la Junta Directiva de CEPA aprueba la promoción de las bases de la licitación LA-04/2022 (Contratación de Servicios de Transporte para la transferencia de carga en el Interior del recinto Portuario).
2. El acuerdo de Junta Directiva de CEPA donde se adjudicó a las Empresas ganadoras la Licitación LA-04/2022.
3. Punto de Acta donde la Junta Directiva de CEPA autoriza el contrato entre CEPA y Transportes Portuarios del Pacifico S.A de C.V
4. Punto de Acta donde la Junta Directiva de CEPA autoriza el nombramiento de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Proceso de la Licitación LA-04/2022".

I. CONSIDERACIONES Y MARCO NORMATIVO

- Mediante Solicitud de Información de fecha 8 de junio de 2023 se recibió una solicitud de información bajo la referencia Sol\_UAIP\_021\_2023.
- El Artículo 66 de la LAIP establece: "Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. La solicitud deberá contener: a. El nombre del solicitante,



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico, o la autorización para que se le notifique por cartelera, y en su caso los datos del representante. b. La descripción clara y precisa de la información pública que solicita. c. Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda. d. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, ya sea mediante consulta directa, o que se expidan copias simples o certificadas u otro tipo de medio pertinente

- Que el artículo 74 letra b) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que, los oficiales de información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentre la información.

Sobre lo anterior, la información requerida por el usuario respecto de su solicitud de Información referente:

1. Copia de Punto de Acta donde la Junta Directiva de CEPA aprueba la promoción de las bases de la licitación LA-04/2022 (Contratación de Servicios de Transporte para la transferencia de carga en el Interior del recinto Portuario).
2. El acuerdo de Junta Directiva de CEPA donde se adjudicó a las Empresas ganadoras la Licitación LA-04/2022.
3. Punto de Acta donde la Junta Directiva de CEPA autoriza el contrato entre CEPA y Transportes Portuarios del Pacífico S.A de C.V
4. Punto de Acta donde la Junta Directiva de CEPA autoriza el nombramiento de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Proceso de la Licitación LA-04/2022".

La información se encuentra disponible públicamente en el Portal de Acceso a la Información Pública de CEPA, Ingresando por medio



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

del apartado "Actas del Consejo" y finalmente ingresando el nombre del documento denominado "ACTA 3134" de fecha 7 de enero 2022, punto 2.

[file:///C:/Users/katherine.sibrian/Downloads/ACTA\\_3134\\_07-01-2022%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/katherine.sibrian/Downloads/ACTA_3134_07-01-2022%20(4).pdf)

En igual forma del apartado "Actas del Consejo" y finalmente ingresando el nombre del documento denominado "ACTA 3120" de fecha 14 de octubre 2021, punto 5.

[file:///C:/Users/katherine.sibrian/Downloads/Punto\\_V\\_Acta\\_3120\\_14\\_de\\_octubre\\_de\\_2021.pdf](file:///C:/Users/katherine.sibrian/Downloads/Punto_V_Acta_3120_14_de_octubre_de_2021.pdf)

Por tanto, la presente solicitud se enmarca dentro de las excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información contempladas en la LAIP.

II. RESOLUCIÓN

Teniendo como base los antecedentes, considerandos y los artículos citados, el Oficial de Información RESUELVE:

- I. No dar trámite a la solicitud bajo la referencia So\_LUAIP\_021\_2023, en vista que se encuentra publica en el portal de Acceso a la Información Pública de CEPA, en el siguiente enlace:  
[file:///C:/Users/katherine.sibrian/Downloads/Punto\\_V\\_Acta\\_3120\\_14\\_de\\_octubre\\_de\\_2021.pdf](file:///C:/Users/katherine.sibrian/Downloads/Punto_V_Acta_3120_14_de_octubre_de_2021.pdf)  
[file:///C:/Users/katherine.sibrian/Downloads/ACTA\\_3134\\_07-01-2022%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/katherine.sibrian/Downloads/ACTA_3134_07-01-2022%20(4).pdf)
- II. Notifíquese por la dirección de correo señalada en la solicitud.



Katherine Sibrian  
Oficial de Información



La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial regulados en el Art 24 literal C. En ese contexto es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme al criterio de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la versión pública.